

ORDENANZA REGIONAL N° 166 **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización de Funciones (MOF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en armonía con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, los documentos de gestión son aprobados mediante Ordenanzas Regionales y las Instituciones Públicas del Estado tienen la obligatoriedad de actualizar dichos documentos, acogiéndose a las necesidades básicas de cada lugar y las normas que lo exigen son de estricto cumplimiento, siendo el caso que nos ocupa el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); documento que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; similar criterio, el Manual de Organización y Funciones (MOF); documento de gestión institucional que contiene y describe las funciones específicas a nivel de cargos, encontrándose en concordancia con la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, desarrolladas a partir de la estructura orgánica; asimismo, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, documento que guarda relación con el D.S. N° 043-2004-PCM;

Que, habiéndose analizado los documentos de gestión, los mismos que cumplen con los requisitos que exige la norma, previo Informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dictámenes de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y la Comisión del Consejo Regional, respectivamente, es procedente su aprobación mediante el Acto Administrativo correspondiente.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 002, mediante Acuerdo N° 024-2007 de fecha 24 de enero del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los documentos de gestión de la **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, consistente en:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a folios trece (013)
- Manual de Organización y Funciones (MOF), a folios diecinueve (019)
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a folios dos (02).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, al 1er. día del mes de Febrero del 2007.

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas